

BORRADOR
DIAGNÓSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

**GRUPO DE TRABAJO INTERMINISTERIAL
SOBRE POLÍTICAS DE PATRIMONIO CULTURAL**

**José Espinoza
Ana María Foxley
Hugo Frühling
Edgardo Fuster
Mario Leyton
Federico Marull
Ricardo Moreno
María Loreto Torres
Roberto Trejo
Sonia Tschorne**

**Coordinadora: Marta Cruz-Coke
Secretario: Ángel Cabeza**

MARZO 1997

INDICE DE DOCUMENTOS

1.- DOCUMENTO DE TRABAJO

Anteproyecto de ley sobre monumentos nacionales y protección del patrimonio cultural:

Políticas

Enero de 1997

2.- DOCUMENTO DE TRABAJO

Anteproyecto de ley sobre la protección y fomento del patrimonio monumental de la nación.

Avance de la memoria Explicativa

Marzo de 1997

3.- Anteproyecto de ley sobre la protección y fomento del patrimonio monumental de la nación (borrador marzo de 1997)

4.- Consejo de monumentos nacionales anteproyecto de ley sobre protección y fomento del patrimonio cultural aspectos financieros.

Marzo de 1996, Nota 2

5.- MINUTA

Principios orientadores de la política de patrimonio cultural

Versión corregida del 30 de enero 1997.

6.- MINUTA

Propuesta de objetivos de política de patrimonio cultural

Enero 17 de 1997

7.- BORRADOR

Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Nación

Marzo 1997

INDICE

DIAGNÓSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

INTRODUCCIÓN	2
1. Diagnóstico de los Bienes Culturales Patrimoniales	3
1.1. Diagnóstico del Patrimonio Cultural Mueble	3
1.2. Diagnóstico del Patrimonio Cultural Inmueble	4
1.3. Diagnóstico del Patrimonio Cultural Intangible	6
2. Diagnóstico de las Condiciones Básicas para la Protección, Conservación y Desarrollo del Patrimonio Cultural	6
2.1. Diagnóstico de los Recursos Humanos y Técnicos	6
2.2. Diagnóstico de las Normas legales que Protegen y Regulan el Patrimonio Cultural	7
3. Diagnóstico de las Fuentes e Instrumentos de Financiamiento del Patrimonio Cultural	9
3.1. Fuentes e Instrumentos Públicos de financiamiento y apoyo	9
3.2. Fuentes e Instrumentos del Sector privado	11
3.3. Fuentes e Instrumentos de Financiamiento Internacional	13
4. Diagnóstico de las Instituciones Públicas y Privadas que participan en la preservación del Patrimonio Cultural	13
4.1. Diagnóstico de Museos, Archivos y Bibliotecas	13
4.2. Diagnóstico de las Instituciones Públicas: Nacionales, Regionales y Municipales	14
4.3. Diagnóstico de las Instituciones y Agentes del Sector privado	15
5. Conclusiones	15
ANEXOS	16
Cuadro: Distribución Regional de los Museos y de las Colecciones Patrimoniales	16
Recursos destinados al patrimonio por algunas instituciones públicas en 1996	17
Instituciones públicas de nivel central relacionadas con el patrimonio cultural	18
Mapa Institucional del patrimonio cultural	19

INTRODUCCIÓN

Las sociedades con cierto nivel de desarrollo económico, social y cultural han implementado un conjunto de políticas, planes y programas para rescatar, proteger e incrementar su Patrimonio Cultural. Estos esfuerzos son el resultado de la convicción de que el presente es resultado de la historia y de la trayectoria cultural de la sociedad. Son, también, el producto de la valoración positiva de la propia identidad cultural, que se considera la base para un desarrollo integral en el largo plazo. Además, las acciones desarrolladas en esa dirección por diversos países permiten afirmar que el desarrollo del patrimonio cultural, material e intangible, tiene innegables efectos educativos, culturales, turísticos y comerciales para las sociedades que así lo comprenden.

Si bien hay numerosas definiciones de lo que constituye el patrimonio cultural, asumiremos la que le asigna el significado de *"todas las manifestaciones o producciones humanas, tangibles o intangibles, representativas de determinada sociedad o cultura, pretérita o actual, que posean una importancia arqueológica, histórica, etnográfica, científica, social o artística"*.

En ese marco conceptual, también agruparemos a las diversas modalidades del Patrimonio Cultural de acuerdo a tres grandes categorías de Bienes Culturales Patrimoniales: los Bienes Culturales Patrimoniales Muebles; los Bienes Culturales Patrimoniales Inmuebles; y los Bienes Culturales Patrimoniales Intangibles.

La conservación, resguardo y fomento del patrimonio cultural no ha sido una preocupación principal de las élites políticas del país y de la sociedad en general. Su estado actual es claramente insatisfactorio. Pese al enorme avance científico-tecnológico y al gran progreso económico, que permitiría resolver muchos de los problemas en el área patrimonial, Chile no cuenta con una política global sobre la materia, ni tiene una legislación moderna para esta área que sea efectiva, fije marcos de actuación y sea, a la vez, fiscalizadora y protectora.

Las acciones en favor de la conservación y resguardo del Patrimonio Cultural, según los expertos, han sido muy limitadas. En la actualidad, existe consenso en que la ausencia de conciencia y educación ciudadana sobre el punto, la falta de coordinación de las instituciones del área y la carencia de recursos financieros adecuados, están significando un deterioro progresivo del patrimonio cultural tangible -mueble e inmueble- y que el patrimonio intangible vaya desapareciendo bajo influencias externas, lo que constituye un deterioro de las bases culturales de la identidad nacional.

1. DIAGNÓSTICO DE LOS BIENES CULTURALES PATRIMONIALES

1.1. DIAGNÓSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE

Son bienes culturales muebles del patrimonio nacional los objetos arqueológicos, históricos, etnográficos, artísticos, tecnológicos, religiosos y aquellos de origen artesanal o folklórico, o que constituyen colecciones científicas de ciencias naturales, cuya conservación sea importante para la ciencia, el arte, la historia, la prehistoria y la diversidad cultural del país. Es decir, el concepto comprende obras de arte, libros, manuscritos, documentos, artefactos históricos, grabaciones, fotografías, películas, artesanías y otros objetos de carácter arqueológico, histórico, científico y artístico.

No existe hoy en Chile un inventario actualizado de los bienes culturales patrimoniales chilenos de carácter mueble. Sin embargo, puede avanzarse en una cuantificación de ellos a partir de los resultados del Primer Catastro de Bienes Culturales Muebles, efectuado en 1984¹. En dicha fecha se estableció la cifra aproximada de 1.838.235 objetos o piezas museables en bibliotecas, museos, archivos, reservas forestales, jardines botánicos, zoológicos, acuarios, iglesias, instituciones públicas y particulares. El 68,4% de las piezas se encuentra en Museos de la Región Metropolitana. Por otra parte, en 1995 se realizó un catastro de colecciones de las colecciones de bienes culturales muebles de los 26 museos administrados por la DIBAM, llegándose a la cantidad de 917.218 objetos y piezas².

No obstante las cifras anteriormente señaladas, no existe mayor información acerca de los bienes culturales muebles del patrimonio nacional en manos de particulares o de instituciones privadas que no sean museos (bancos, empresas, etc.). Este hecho es particularmente relevante, toda vez que, unido a la baja fiscalización de las transacciones en casas de remates, impide conocer adecuadamente la cantidad, uso y destino de parte importante del patrimonio cultural mueble chileno.

En efecto, en primer lugar, la labor de **Inventario** es insuficiente en la mayoría de los museos públicos y privados, lo cual dificulta o frena la labor de conservación, difusión e investigación³. Con un conocimiento imperfecto de las colecciones resulta imposible elaborar programas eficientes de conservación, proponer exposiciones o documentar las colecciones; asimismo, la falta de inventarios

¹ Museos de Chile. Diagnóstico. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 1984.

² Informe de la Subdirección de Museos, agosto de 1995.

³ Ahora bien, de acuerdo a la información disponible de 1984, cerca del 80% de los museos conservan colecciones de bienes culturales muebles de menos de 5.000 piezas; y 25 museos conservan colecciones de entre 5.000 y 400.000 objetos. De lo anterior se desprende que la mayor parte de las colecciones son pequeñas en número, por lo cual su ordenamiento no revestiría dificultad. Sin embargo, las labores de inventario, conservación, restauración y seguridad de dichas colecciones manifiestan un conjunto de insuficiencias que no se han logrado superar mayormente desde entonces.

actualizados ha impedido -principalmente al Fisco- tasar las piezas y objetos museables⁴.

En segundo lugar, los problemas relativos a la **Conservación y Restauración** son los que revestirían mayor gravedad, toda vez que casi un 25% de las piezas catastradas en 1984 requerirían un "urgente rescate", producto de su deterioro, y un 54,48% de las colecciones presentarían daños en algunas de sus piezas.

En tercer lugar, se ha detectado que la **Seguridad** de las colecciones y piezas de museos es muy débil, lo cual provoca un deterioro mayor y potencia nuevas labores de conservación y restauración; además, las normas de seguridad frente a robos y atentados son casi inexistentes en muchos museos y no se compadecen con el creciente valor económico de mercado que están adquiriendo ciertos bienes culturales muebles⁵.

No obstante todo lo anterior, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) ha realizado esfuerzos e iniciativas positivas para solucionar los problemas antes enunciados, a pesar de los escasos medios económicos y humanos con que cuenta para tal tarea.

1.2. DIAGNÓSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

Se consideran bienes culturales inmuebles del patrimonio nacional los lugares, sitios, edificaciones, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y monumentos de interés o valor excepcional desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico. Esta clasificación incorpora también lo que la UNESCO define como "patrimonio natural", a saber, monumentos naturales, formaciones geológicas y fisiográficas, lugares y paisajes naturales, que tengan un valor excepcional desde el punto de vista estético, científico o medioambiental. En tal sentido, los bienes culturales inmuebles serían todas aquellas obras o producciones humanas o naturales que no pueden ser trasladados de un lugar a otro, ya sea porque son estructuras (por ej., un edificio) o porque están en directa relación con el terreno (por ej., un sitio arqueológico).

⁴ El desconocimiento del valor comercial del patrimonio cultural mueble de propiedad fiscal se ha estado traduciendo en que dichas colecciones no se encuentran aseguradas ante siniestros o robos.

⁵ La creciente importancia que están adquiriendo los delitos contra el patrimonio, así como el incremento del tráfico ilegal de obras de arte y de un "mercado negro" para las piezas de museo robadas, ha llevado a la Policía de Investigaciones de Chile (con asesoría de la INTERPOL) a crear una Brigada Especial de Delitos contra el Patrimonio Cultural. Ellos señalan que lo único que actualmente protege al patrimonio mueble de las sustracciones es la ausencia de ladrones que conozcan el interés comercial que poseen muchas piezas de museo. En todo caso, en los últimos años han aumentado de forma considerable los robos a los museos y colecciones chilenas.

Las catástrofes naturales que ha sufrido el país y el acelerado proceso de construcción de las últimas décadas, dan carácter de suma urgencia a la tarea de fortalecer la tarea de registrar el patrimonio construido, que de acuerdo a diversos criterios técnicos, merece ser conservado.

En Chile existen normas, políticas e instituciones responsables de calificar, inventariar y fomentar la conservación y el rescate del patrimonio construido y de los bienes inmuebles del patrimonio cultural. Las principales son el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece la categoría de inmuebles y zonas de conservación histórica, y el Consejo de Monumentos Nacionales, entidad integrada por representantes de las instituciones públicas y privadas directamente relacionadas con el patrimonio. A través de ambas instancias se ha ido reconociendo, registrando y construyendo definiciones operativas que han permitido proteger hasta cierto punto nuestro patrimonio inmueble, enfrentando sí serias limitaciones, derivadas no tanto de la carencia de instrumentos legales y de planificación, que aun siendo perfectibles existen, sino más bien de la falta de recursos y medios para asegurar, ampliar y fortalecer su aplicación.⁶

Ahora bien, una evaluación cualitativa de dichos bienes permite afirmar que en materia de **Catastros e Inventarios** de los bienes culturales inmuebles, los efectuados a la fecha son precarios, insuficientes y requieren ser actualizados, afectando de manera importante las acciones de protección y conservación de los mismos.

Por otra parte, el análisis en términos del estado de **Conservación** de los bienes inmuebles patrimoniales reconocidos como tales es difícil, ya que no existen mecanismos de evaluación periódica al respecto. Sin embargo, es posible afirmar que las normas vigentes desincentivan la protección y conservación de dichos bienes inmuebles, no disposiciones obligatorias en tal sentido o incentivos económicos adecuados para hacerlo. Además, diversas situaciones producidas en el último tiempo han hecho patente la contradicción observada entre la conservación y protección del patrimonio cultural inmueble, y el desarrollo de importantes inversiones inmobiliarias, industriales, mineras, energéticas, forestales y de infraestructura. Dicha situación sería producto tanto de la ausencia de acciones orientadas a valorar, difundir, educar y promover nuestro patrimonio cultural y local; como a la falta de una interrelación eficiente y eficaz entre la autoridad pública, el sector privado y la comunidad.

⁶ Hasta septiembre de 1996, el Consejo de Monumentos Nacionales dictó 469 decretos que declaraban bienes culturales como monumentos históricos; Hasta esa fecha estaban declaradas 51 zonas típicas y 25 santuarios de la naturaleza. En lo que respecta a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la tarea de identificar el patrimonio arquitectónico comenzó en 1989 en la Intercomuna de Santiago. Hasta la fecha está incorporada en los instrumentos de planificación urbana el patrimonio de las comunas de Santiago, Quinta Normal, Las Condes, La Florida, Recoleta e Independencia. Lo propio ocurre en el resto del país con las ciudades de La Serena, Valparaíso, Rancagua, Valdivia, Osorno, Puerto Varas, Puerto Octay y Puerto Montt.

1.3. DIAGNÓSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE

Se comprenden como bienes intangibles del patrimonio cultural chileno al conjunto de manifestaciones culturales no-físicas que son representativas de la creación cultural de un determinado grupo humano. Así, esta clasificación agrupa elementos como lenguajes, tradiciones orales, costumbres, religiones, creencias, leyendas, mitos, música, folclor y modos de vida de grupos humanos, pueblos, comunidades indígenas, rurales o urbanas. El patrimonio intangible, por tanto, es el factor fundamental que opera en el sentido de dotar de identidad y sentido de pertenencia a un grupo. Existe consenso en que los procesos socio-culturales que los constituyen como bienes culturales de una comunidad se desarrollan preferentemente en el ámbito local y regional. De ahí, entonces, su diversidad y pluralidad.

Pese a su importancia, dicho patrimonio intangible está desapareciendo, producto de los procesos de transculturización, globalización, modernización y secularización, que en el país operan en una forma particularmente intensa en virtud de la indiferencia de la sociedad hacia sus tradiciones⁷. Las instituciones que hasta la fecha se han preocupado de la investigación de esta área patrimonial son escasas (Universidades, el Archivo Cultural y Popular de la Biblioteca Nacional) y sus recursos muy insuficientes; lo propio puede decirse del instrumento de financiamiento que se aplica al área, el FONDART.

2. DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL

2.1. DIAGNÓSTICO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

Los recursos humanos profesionales y técnicos que cumplen labores de protección, conservación, salvataje y difusión del patrimonio cultural mueble, inmueble e intangible de Chile, presentan una situación dual. Por una parte, en la actualidad se mantiene la tradición de profesionales de diversas disciplinas que se han especializado en el resguardo y conservación del patrimonio cultural⁸. Pero, por otra parte, dichos recursos humanos son claramente insuficientes en aquellos ámbitos de gestión y conservación directa del patrimonio (museos y bibliotecas),

⁷ Sin embargo, en el último tiempo se ha advertido una ligera reversión de esta tendencia. Se ha visto, por ejemplo, un renovado auge de ciertas fiestas religiosas populares tradicionales; se advierte también un aumento del interés por nuestro folclor y artesanía, y, sobre todo, una mayor valoración de las culturas indígenas existentes en el país.

⁸ Los profesionales que manifiestan mayor inclinación por el resguardo del patrimonio cultural son: los profesores (en particular de castellano y de historia); bibliotecarios; antropólogos; arqueólogos; historiadores y arquitectos. Por otra parte, es interesante destacar que la "conservación del patrimonio nacional e histórico" es un elemento constitutivo de la doctrina de las Fuerzas Armadas chilenas, lo cual se ha traducido en una interesante preocupación de los altos mandos de las instituciones castrenses.

estando insuficientemente calificados o adiestrados, con bajos sueldos, sin mayor reciclaje y consolidación profesional. La calificación profesional de muchos de ellos ha sido producto de esfuerzos personales y aislados, no existiendo programas estructurados de pre-grado o post-grado que permitan una especialización en gestión y conservación del patrimonio nacional.

Por otra parte, se ha constatado que los recursos tecnológicos para los procesos de conservación, restauración, salvataje y seguridad son altamente escasos e insuficientes, tanto en el caso de los bienes muebles como en el de los inmuebles. Esto se está traduciendo en que muchos de dichos bienes estén perdiendo su valor comercial y patrimonial, afectando de manera importante las inversiones hechas tanto por el sector público como por el sector privado para su conservación.

2.2. DIAGNÓSTICO DE LAS NORMAS LEGALES QUE PROTEGEN Y REGULAN EL PATRIMONIO CULTURAL.

En la actualidad, Chile dispone de un conjunto de normas legales y reglamentarias, de distinto rango y alcance, que protegen y regulan los bienes del patrimonio cultural. Sin embargo, dicha legislación es anticuada y responde a una variedad de enfoques y políticas que las inspira, lo que hace de dicho marco legal un conjunto insuficiente y, en gran parte, obsoleto.

En primer lugar, identificamos un conjunto de cuerpos legales cuyo objeto propio es la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural. En ese contexto, la norma legal vigente más importante es la señalada en la Constitución Política del Estado, que señala la obligación del Estado de proteger e incrementar el patrimonio cultural de la Nación⁹.

Junto a dicha norma constitucional, se identifican dos cuerpos legales que norman el patrimonio cultural. Por una parte, el primero de ellos dice relación con las disposiciones que fijan normas sobre bibliotecas, archivos y museos y que regulan la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos como un organismo dependiente del Ministerio de Educación¹⁰. Estas normas legales, sin embargo, presentan un enfoque eminentemente estatista y centralista que, pese a corresponder a los enfoques y situaciones de la época, hoy se manifiestan claramente insuficientes y obsoletas.

⁹ Artículo 19, N° 10 de la Constitución Política del Estado: "...corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y **la protección e incremento del patrimonio cultural de la nación**".

¹⁰ Estos cuerpos legales son la Ley N° 4.659 del 17-9-1929; D.F.L. N° 5.200 de 1929; el D.S. N° 6.234 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931.

En segundo lugar, se identifican las normas constitutivas de la Ley sobre Monumentos Nacionales¹¹, que establece las siguientes categorías de los mismos: Monumentos Históricos, Monumentos Arqueológicos, Zonas Típicas, Santuarios de la Naturaleza y Monumentos Públicos. Dicha normativa ha permitido al Estado y la sociedad chilena contar con un instrumento para declarar oficialmente la protección de su patrimonio nacional -especialmente su patrimonio histórico inmueble y arqueológico-. Sin embargo, se requiere mejorar y modernizar sus disposiciones y que las instituciones a cargo de ejercer las funciones que dicha ley les asigna cuenten con los recursos humanos y financieros necesarios para operar.

Un segundo ámbito de cuerpos legales corresponde a aquellas leyes mayores que, sin tener como objeto específico el patrimonio cultural, establecen una serie de normas sobre el mismo. En este marco, se encuentra la Ley General de Urbanismo y Construcciones que, en su Capítulo IV, Artículo 60º, establece en forma amplia la protección de inmuebles y conjuntos de valor patrimonial¹². Dicha norma se ha transformado en el último tiempo en una eficiente disposición para la conservación del patrimonio arquitectónico, al incorporar inmuebles y zonas de conservación histórica, cuya presencia urbana es de interés social y ambiental, en los Planos Reguladores Comunales y Regionales.

Además, en este ámbito de normas coadyuvantes en la gestión del patrimonio cultural, identificamos las disposiciones de la Ley sobre la Isla de Pascua, que regula y norma la salida del país de bienes históricos, artísticos, antropo-arqueológicos y otros de interés nacional¹³; las normas fiscales, aduaneras y financieras para la ornamentación artística de edificios públicos¹⁴; las normas que regulan los préstamos de colecciones o piezas museológicas entre museos de la DIBAM y museos del Ministerio de Educación¹⁵; la Ley de Fomento del Libro y la Lectura, que establece normas y recursos para el desarrollo del patrimonio bibliográfico; la Ley sobre Pueblos Indígenas, que establece normas para la conservación del patrimonio cultural de raíz indígena¹⁶; y la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, que norma y define lo que se entiende como "patrimonio ambiental de la nación"¹⁷.

11 Ley N° 17.288 de 1970, la cual tiene como antecedente el D.L. N° 651 de 1925.

12 D.F.L. N° 458. El artículo señala textualmente: "El Plan Regulador señalará los **Inmuebles o Zonas de Conservación Histórica** en cuyo caso los edificios existentes no podrán ser demolidos o refaccionados sin previa autorización de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo correspondiente".

13 Esta es la Ley N° 16.441 de 1966, uno de cuyos artículos ha permitido regular el tránsito y el tráfico ilegal de obras y bienes del patrimonio cultural chileno. Se hace esta observación para subrayar ésta materia como uno de los vacíos de la legislación chilena.

14 Ley N° 17.236 de 1969.

15 Ley N° 18.745.

16 Ley N° 19.253 de 1993.

17 Ley N° 19.300 de 1994.

Un tercer ámbito de disposiciones legales, es aquella legislación que indirectamente regula y determina los procesos de conservación, acrecentamiento y/o difusión del patrimonio cultural chileno. En ese contexto, encontramos la Ley de Premios Nacionales (1992); las normas que regulan la propiedad intelectual, los derechos de autor y otros derechos conexos, que establece que en Chile dichos derechos privados se extinguen a los 50 años y las obras artísticas y culturales expresamente declaradas pasan ser patrimonio común de la sociedad¹⁸; las disposiciones atinentes a la difusión del patrimonio cultural establecidas en la Ley de Televisión¹⁹ y en la Ley de Televisión Nacional de Chile²⁰; y las diversas disposiciones que otorgan incentivos tributarios a los particulares para donaciones a actividades culturales y de conservación y/o difusión del patrimonio cultural²¹.

Un cuarto ámbito de normas vigentes en Chile sobre el patrimonio cultural lo constituyen el conjunto de Acuerdos y Tratados Internacionales que regulan el Patrimonio Cultural. El único instrumento de derecho internacional referido al patrimonio cultural y ratificado por nuestro país es la Convención Mundial sobre el Patrimonio Cultural y Natural de la UNESCO, aprobada como Ley de la República de Chile en 1980.

Por último, existen un conjunto de disposiciones reglamentarias -múltiples, variadas y dispersas- de diversos órganos del Estado que también inciden en la protección, gestión, conservación, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural, a saber: reglamentos, ordenanzas municipales y resoluciones, que constituyen un intrincado cuerpo de disposiciones inconexas e incoherentes.

3. DIAGNÓSTICO DE LAS FUENTES E INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

3.1. FUENTES E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FINANCIAMIENTO Y APOYO.

El Estado de Chile ha desarrollado a lo largo de su historia un conjunto de instrumentos de apoyo al patrimonio cultural. No obstante aquello, producto de las bajas inversiones en el sector en las últimas dos décadas, los recursos que actualmente provienen del sector público para las acciones de protección,

¹⁸ Ley N° 19.166 de 1992 de propiedad Intelectual (que modifica la Ley 17.336).

¹⁹ Ley N° 19.131 de 1992.

²⁰ Ley N° 19.132 de 1992.

²¹ En ellas se ubican: la ley de donaciones culturales (Artículo 8° de Ley N° 19.131); la ley de donaciones con fines educativos (Ley N° 19.247 de 1993); la ley de donaciones a Universidades (Ley N° 18.681, especialmente el artículo 69); el artículo 47 de la Ley N° 3.036 de rentas municipales; el artículo 12 del D.L. N° 825, que libera del pago de IVA a espectáculos culturales auspiciados por el M. de Educación; y la Ley N° 16.271 de 1965 sobre donaciones, herencias y legados.

conservación, difusión y desarrollo del patrimonio cultural chileno son, en su conjunto, muy insuficientes para lo socialmente requerido.

A partir de tales antecedentes, se han identificado las siguientes fuentes e instrumentos de financiamiento en el ámbito del **Patrimonio Cultural Mueble**: por una parte, se cuenta con planes y programas de conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural mueble de la DIBAM, así como con su Fondo de Contrapartes, que permite co-financiar acciones de conservación del patrimonio cultural mueble junto a privados²². Asimismo, se identifican los recursos para el acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural bibliográfico que entrega, vía concursos, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; los recursos para la restauración y difusión del patrimonio cultural filmico chileno efectuado por la División Cultura del Ministerio de Educación; las acciones de financiamiento de investigaciones científicas sobre el patrimonio mueble que ha realizado el FONDECYT (Ministerio de Educación); el programa de ornamentación de edificios públicos que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas; y los programas de difusión internacional de nuestro patrimonio mueble, efectuados por la Dirección de Asuntos Culturales e Información del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el nivel municipal, por su parte, se constatan recursos provenientes de algunas municipalidades y corporaciones culturales municipales para el equipamiento, mejoramiento y difusión de bibliotecas y museos municipales.

En cuanto a las fuentes y mecanismos públicos para financiar la conservación y el mantenimiento del **Patrimonio Cultural Inmueble**, por su parte, existen programas ejecutados con tal fin por el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Bienes Nacionales. Junto a ellos, habría que destacar los recursos concursables destinados recientemente al mejoramiento y conservación de algunos bienes inmuebles -declarados monumentos nacionales- por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Ministerio del Interior). Asimismo, en el nivel local, se verifican recursos en algunas municipalidades para el mantenimiento y mejoramiento de su patrimonio arquitectónico, aunque dicha situación no está muy extendida a lo largo del país.

Las recursos públicos para financiar el rescate, la conservación, el desarrollo y la difusión del **Patrimonio Cultural Intangible**, se encuentran también dispersos en diversos instrumentos. Así, el Fondo para el Desarrollo de las Artes y la Cultura, FONDART (Ministerio de Educación) contempla recursos para actividades en el campo del patrimonio cultural y las culturas tradicionales; la División de Extensión Cultural (Ministerio de Educación) contempla recursos de ejecución directa para la difusión del folclor y la cultura tradicional; el Fondo de Apoyo a Iniciativas

²²

Parece adecuado señalar acá que el presupuesto de la DIBAM en 1996 fue de M\$ 5.154.102, aunque sólo cerca del 10% del total se destinó a inversión en rescate, conservación, difusión y desarrollo del patrimonio cultural mueble, ya que el resto necesariamente tuvo que ser destinado a gastos administrativos y de personal. Asimismo, se debe señalar que por impedimento legal la DIBAM no puede reinvertir sus ingresos producto de la venta de entradas a los museos, bibliotecas y archivos bajo su administración (que en 1996 alcanzaron a cerca de S 200 millones anuales).

Culturales Locales y Regionales, FAIR (Ministerio Secretaría General de Gobierno), contempla recursos para la difusión del patrimonio intangible; además, el CONICYT (Ministerio de Educación) también financia investigaciones sobre folclor, culturas tradicionales y patrimonio cultural tangible e intangible. Por otra parte, se destaca el apoyo creciente, pero insuficiente, que algunos Gobiernos Regionales han estado entregando a fiestas y eventos culturales tradicionales que contribuyen a la difusión y expresión de dichos bienes culturales intangibles (ejemplos, La Tirana, Andacollo, Semana de Isla de Pascua, Cuasimodo, San Pedro, etc.), con recursos del F.N.D.R.. Asimismo, este diagnóstico reconoce los recursos de las Municipalidades orientados a la difusión y creación folklórica, así como al desarrollo de las artesanías, fiestas tradicionales y acciones de rescate de la tradición cultural.

No obstante la gran multiplicidad de mecanismos e instrumentos públicos de financiamiento, éstos son claramente insuficientes y ello queda de manifiesto ante el creciente deterioro del patrimonio cultural mueble, inmueble e intangible a lo largo del territorio nacional.

3.2. FUENTES E INSTRUMENTOS DEL SECTOR PRIVADO.

3.2.1. Fuentes Propias del Sector Privado. Existen datos muy limitados acerca de las inversiones y donaciones efectuadas por particulares, sean personas naturales o jurídicas, para acciones relacionadas con el patrimonio cultural. Sin embargo, es posible afirmar que el sector privado participa del financiamiento del patrimonio, a través de apoyos directos a acciones de conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural, así como en la adquisición y comercialización de bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural.

El grueso de los recursos del sector privado se orienta a la adquisición de obras y bienes culturales patrimoniales, en la forma generalmente de inversiones de capital que se valorizan con el paso del tiempo (especialmente bienes inmuebles y obras de arte). Esta inversión, por otra parte, permite a bancos, empresas o particulares tanto adquirir prestigio, como contar con bienes que posteriormente pueden ser entregados en garantía para la adquisición de nuevos recursos financieros.

Por otra parte, existe un importante -aunque reducido- grupo de instituciones financieras, empresas y particulares que, motivados por filantropía o espíritu de mecenazgo, efectúan donaciones a museos o fundaciones sin fines de lucro de bienes culturales patrimoniales, a fin de que éstos sean usados o disfrutados por el gran público. Además, los mismos actores financian acciones protección, conservación, rescate, seguridad o difusión del patrimonio cultural, sea de museos públicos o privados.

Al mismo tiempo, parece importante consignar que durante los últimos años se ha ido consolidando un mercado interno para los bienes muebles e inmuebles del

patrimonio cultural, lo cual se ha traducido en una importante valorización comercial de obras de arte, colecciones y piezas de museos. Sin embargo, los recursos movilizados en las transacciones en dicho mercado no han podido ser cuantificados exactamente, toda vez que existe una insuficiente fiscalización de las casas de remate y de las ventas directas de obras y colecciones privadas de bienes patrimoniales culturales.

Por último, interesa destacar y subrayar los aportes a la conservación y difusión del patrimonio cultural chileno que realizan fundaciones y corporaciones privadas sin fines de lucro, que financian acciones tanto de particulares como del sector público. Entre ellas se destacan algunas corporaciones culturales municipales como las de Santiago, Providencia y Las Condes; la Fundación Andes, que canaliza recursos privados nacionales y extranjeros; la Corporación de Amigos del Patrimonio Cultural y la Corporación de Amigos del Museo de Bellas Artes.

3.2.2. Incentivos Fiscales. No existen incentivos fiscales especialmente diseñados para el fomento y desarrollo del patrimonio cultural. Sin embargo, existen mecanismos tributarios que otorgan franquicias a las empresas que efectúan donaciones a entidades o personas jurídicas que las destinan a finalidades de fomento de la cultura y de las artes y que, por extensión, han sido utilizadas para acciones de conservación, rescate y protección del patrimonio. Así, la Ley de Donaciones con Fines Culturales²³ permite que el donante descuente como crédito en contra del impuesto de primera categoría o global complementario, en su caso, hasta un 50% del monto de la donación; y la Ley de Rentas Municipales permite que el donante deduzca como gasto para determinar la renta líquida imponible, el monto total de la donación, no pudiendo exceder en todo caso el 10% de la renta líquida imponible del donante²⁴. Por otro lado, la ley del IVA²⁵ otorga una exención del impuesto a las ventas y servicios a los ingresos percibidos por concepto de entradas a los espectáculos y reuniones artísticas y culturales que por su calidad cuentan con el auspicio del Ministerio de Educación²⁶.

Además, la Ley de Donaciones a Universidades²⁷ ha permitido a muchas instituciones de educación superior recibir donaciones de objetos y colecciones patrimoniales de particulares; así como la Ley de Donaciones y Herencias²⁸, que ha posibilitado que ciertos bienes inmuebles considerados de bien público sean exentos del pago del 35% que contempla dicha normativa para las herencias y donaciones entre privados. Sin embargo, falta conocimiento y difusión entre los gestores culturales para la aplicación de estas medidas.

²³ Art. 8º, Ley Nº 18.985 del 28.06.90. Su reglamento fue aprobado por D.S. Nº 787 (ED) del 14.12.90.

²⁴ Art. 47, D.L. 824 de 31.12.75, complementado con DFL Nº 1 (ED) de 10.06.86.

²⁵ Nº 1, letra e), del DL Nº 825 de 1974, modificado por D.L. Nº 3.454 de 1980.

²⁶ Decreto Exento (ED) Nº 97 de 1993, modificado por Decreto Exento Nº 473 y Decreto Exento Nº 631.

²⁷ Artículo 69 de la Ley Nº 18.681 (modificada por artículo 2 de Ley Nº 18.775).

²⁸ Ley Nº 16.271 de 1965.

3.3. FUENTES E INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL.

La conciencia de la comunidad internacional de la necesidad y urgencia de defender y preservar el Patrimonio Cultural de la Humanidad, ha llevado a la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a crear un Fondo Mundial del Patrimonio, que financia acciones de rescate y conservación de monumentos o colecciones declaradas patrimonio cultural de la humanidad. Además, durante los últimos años se han abierto para Chile los programas de cooperación internacional en materia de patrimonio cultural con los países de la Unión Europea y con Canadá. Sin embargo, la carencia de capacidades profesionales en algunas instituciones públicas ha impedido a Chile tener una política proactiva con dichas fuentes e instrumentos de financiamiento internacional.

4. DIAGNÓSTICO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PARTICIPAN EN LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

4.1. DIAGNÓSTICO DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

La institución social que, por definición, estaría destinada a coleccionar, investigar, documentar, preservar, custodiar y difundir gran parte del patrimonio material de un pueblo es la unidad llamada "Museo" (y, por extensión, las Bibliotecas en el caso del patrimonio documental o bibliográfico). En ese contexto, hoy en Chile existen aproximadamente 207 entidades públicas o privadas que conservan colecciones de bienes culturales muebles, de las cuales aproximadamente 127 son museos en un sentido amplio. Las instituciones de las que dependen los museos y áreas protegidas del país son las siguientes:

INSTITUCIÓN	UNIDADES DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL (MUSEOS)
Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos	26 ²⁹
Universidades e Institutos Profesionales	27
Municipalidades	29
Iglesias, Parroquias y Comunidades Religiosas	8
Corporación Nacional Forestal	44 (Parques) 36 (Reservas Forestales)
Particulares	11
Fuerzas Armadas	7
Sociedades Diversas	13
Ministerios de Justicia y Salud	2
Otros	4
TOTAL	207

Fuente: DIBAM

²⁹ Esta cifra no considera las 296 bibliotecas públicas del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas administrada por la DIBAM.

Sin embargo, interesa destacar que la gran mayoría de los objetos y piezas museables del patrimonio cultural mueble, así como casi todas las investigaciones sobre el patrimonio inmueble e intangible nacional, se encuentran en las unidades dependientes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos³⁰.

4.2. DIAGNÓSTICO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS: NACIONALES, REGIONALES Y MUNICIPALES.

En la actualidad, diversos Ministerios y organismos públicos actúan sobre el patrimonio cultural chileno: el **Ministerio de Educación**, a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos³¹; del Consejo de Monumentos Nacionales, organismo intersectorial e interministerial dependiente de este Ministerio, que define, califica y supervisa la conservación de monumentos históricos, arqueológicos, artísticos, públicos, restos náufragos, zonas típicas, santuarios de la naturaleza, etc.; y la División de Extensión Cultural³²; el **Ministerio de Obras Públicas**, en lo referente al patrimonio arquitectónico e inmueble, a través de la Dirección de Arquitectura; el **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, en lo referente al patrimonio arquitectónico urbano regional y comunal, a través de la ejecución de instrumentos como los planos reguladores; el **Ministerio de Bienes Nacionales**, en los aspectos de administración de cierto patrimonio cultural inmueble de propiedad fiscal; el **Ministerio de Agricultura**, a través de la Corporación Nacional Forestal, que administra bienes culturales del patrimonio natural en los parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales; el **Ministerio Secretaría General de Gobierno**, que entrega recursos a través del FAIR a actividades e iniciativas de difusión y recuperación del patrimonio cultural; el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, que desarrolla acciones de difusión internacional de bienes y manifestaciones de nuestro patrimonio cultural, a través de la Dirección de Asuntos Culturales e Información; y el **Ministerio de Planificación y Cooperación** que, a través de la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena, realiza acciones de protección del patrimonio mueble e intangible de raíz indígena.³³

³⁰ La DIBAM es un organismo público centralizado que administra tres museos nacionales (Histórico Nacional, de Bellas Artes, de Historia Natural), dos Archivos, 18 museos regionales y museos especiales, más un Centro Nacional de Restauración. Asimismo, administra y coordina un Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, constituido por la Biblioteca Nacional y sus dependencias, más 296 bibliotecas públicas municipales.

³¹ En virtud del marco normativo que la rige, así como por sus rigideces administrativas, la DIBAM presenta dificultades de gestión que son difíciles de superar sustantivamente en el actual contexto institucional y legal.

³² La División de Extensión Cultural cuenta con un programa de recuperación del patrimonio fílmico y una unidad de difusión de las culturas tradicionales. Además, a través de esta División se administran los concursos del FONDART referidos al patrimonio cultural.

³³ También habría que considerar a las **Fuerzas Armadas y de Orden**, ya que cada rama administra museos institucionales.

En el nivel regional, por su parte, se identifica la labor institucional que desarrollan los **Gobiernos Regionales** y las **Secretarías Regionales Ministeriales** de los Ministerios anteriormente señalados, así como de las **Direcciones Regionales** de los servicios y organismos dependientes indicados. También interesa señalar que en los últimos años se ha estado avanzando en la constitución de **Consejos Regionales de Monumentos Nacionales**, a fin de contribuir a inventariar, calificar y supervisar los monumentos del patrimonio cultural presentes en algunas regiones del país.

En el nivel comunal, se destaca la labor cumplida por las Municipalidades, las cuales, ya sea a través de Corporaciones Culturales Municipales o de museos y bibliotecas municipales, desarrolla acciones de investigación, rescate, conservación y difusión del patrimonio cultural local mueble, inmueble e intangible.

4.3. **DIAGNÓSTICO DE LAS INSTITUCIONES Y AGENTES DEL SECTOR PRIVADO.**

Se reconocen como instituciones y agentes del sector privado que participan, directa o indirectamente, en la protección, investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural de la Nación, a las fundaciones y corporaciones privadas sin fines de lucro; a los establecimientos de educación superior (Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica); a las empresas e instituciones financieras que donan recursos o invierten para la compra de bienes del patrimonio cultural; al Instituto de Chile; a los Colegios Profesionales y asociaciones gremiales ligadas al patrimonio, tales como el Colegio de Arquitectos y la Sociedad Chilena de Arqueología; y a las asociaciones ciudadanas de defensa del patrimonio cultural.

5. **CONCLUSIONES.**

Luego del diagnóstico señalado, podemos afirmar que Chile cuenta con un valioso y variado patrimonio cultural mueble, inmueble e intangible, que contribuye a profundizar su identidad nacional y su diversidad cultural. Sin embargo, dicho patrimonio, que constituye una herencia de todos los chilenos, se encuentra insuficientemente valorado, inventariado, conservado y difundido. Además, el Estado no cuenta con un enfoque global, coherente y sistémico que permita enfrentar tales insuficiencias de forma moderna y renovada. Ello, también, se traduce en un marco legal e institucional con múltiples vacíos y obsolescencia, que impide avanzar adecuadamente en la superación de los problemas señalados.